

**AGRUPACION CIUDADANA
"PANDO SOMOS TODOS"
(P.S.T.)**

**Acta de la Asamblea General Ordinaria de
la Agrupación Ciudadana.
"Pando Somos Todos" (P.S.T.)
Copia legalizada por
Notaria de Fe Pública**

PANDO – BOLÍVIA



COPIA LEGALIZADA
De Conformidad al Art. 1311 del Código Civil
Cobija 04 de enero de 2017.



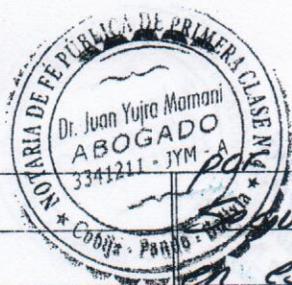
Acta de Asamblea General Ordinaria
De la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos"

En la Ciudad de Cobija capital del Departamento Autónomo de Pando, a horas 14:30 p.m. del día Domingo 4 de diciembre de 2016 años, en la Sede social de la Agrupación ciudadana P.S.T. ubicado en la Avenida Internacional s/n, a la cabeza del compañero Benito Mamani Ojeda, presidente de la agrupación ciudadana, de conformidad a la convocatoria de fecha 29 de noviembre de 2016, se dio inicio a la tercera Asamblea general de la agrupación ciudadana Pando Somos Todos con el siguiente orden del día:

- 1.- Control de Asistencia
- 2.- Informe de Gestión
- 3.- Adecuación al Estatuto de las normas del circular TSE - PRES - SC - 029 / 2016
- 4.- Adecuación y complementación de secretarías de la estructura organizacional de la agrupación ciudadana Pando Somos Todos.
- 5.- Asuntos Varios

Puesto en consideración, el orden del día fue aprobado por unanimidad de la asamblea, con el quorum reglamentario se da inicio a la asamblea con el tratamiento del primer punto del orden del día que fue aprobado.

Seguidamente se pasó al segundo punto del orden del día, en este punto el Presidente de la agrupación compañero Benito Mamani dió un amplio informe de las actividades desarrolladas desde la fundación de la agrupación, como ser los trámites realizados tanto en las oficinas de la Notaria de fe pública, el tribunal electoral y otras reparticiones que motivaron la aprobación y posterior otorgación de la Personería Jurídica de la Agrupación Ciudadana y otras actividades propias de organización y captamiento de nueva militancia. Concluyendo en dar a conocer las actividades realizadas fue puesto en consideración y así fue aprobado.



la totalidad de la asamblea seguidamente se pasó al tercer punto del orden del día en este punto se da lectura a la circular del Tribunal Supremo Electoral, notificación del Tribunal Electoral Departamental de Pando, sobre la necesidad de incorporar las nuevas disposiciones de la Ley N° 348 Integral y Ley N° 243 contra la violencia y acoso político, por lo que luego se otorga el uso de la palabra a la asamblea. y luego de varias consideraciones se determina que con las disposiciones del Tribunal Electoral se debe dar estricto cumplimiento de dichas normas, puesto en consideración se aprobó en asamblea por unanimidad.

Seguidamente se pasa al cuarto punto del orden del día, Adecuación y complementación de secretarías de la estructura organizacional de Pando Somos Todos P.S.T. en asamblea se sugieren nombres para las respectivas secretarías, luego de dar a conocer algunos nombres se llega al siguiente consenso, quedando la directiva de la siguiente manera y siempre respetando la alternancia.

Presidente - Benito Mamani Ojeda.
 Primer Vicepresidente - Marinussa Sosa Casanova
 Segundo Vicepresidente - Jose Maria Serpa Pinos
 Secretaria General - Flavia Eudaldi Limachi Quispe
 Strio. Deptal. de Organización - Johnny Flores Ojeda
 Stria. Deptal. de Adm. y Finanzas - Maria Cecilia Mamani Zarate
 Strio. Deptal. de Comunicación Social - Sergio Maniguay Mayra
 Stria. Deptal. de Proselitismo y Capacitación - Sonia Montero Castro
 Strio. Deptal. Político - Fernando Luis López Prada
 Stria. Deptal. de Autonomías - Maria Celeste Villarroel Ingaruca
 Strio. Deptal. de transparencia - Genaro Alanoca Gonzales.
 Stria. Deptal. de la Mujer - Jackeline Ximena Pacheco Sahonero
 Strio. Deptal. de Justicia Social - Felipe Cáceres Cabezas
 Primer Vocal - Shely Sheyla Condari Cano
 Segundo Vocal - Carmelo Ortiz Jordan
 Tercer Vocal - Maria Lorena Solarez
 Cuarto Vocal - Waldo Choque Quispe



COPIA LEGALIZADA
De Conformidad al Art. 1311 del Código Civil
Cobija, 04 de Noviembre de 2017



Delegado Político Suplente ante el TEDR Graber Velasquez Alvarez
 Delegado Político Titular ante el TEDR Graber Velasquez Alvarez
 Representante Funcional - Yhovana Gabriela Alanoca Marca
 Representante Funcional - Adolfo Carero Huaman
 Luego se ingresa al quinto y último punto del orden del día, asuntos varios, con las recomendaciones del presidente de la directiva de la agrupación ciudadana P.S.T se debe cumplir inextenso las disposiciones insertas en el presente estatuto orgánico de la agrupación, otras recomendaciones expuestas por la asamblea es la necesidad de la mayor captación de simpatizantes, comités a encarar los nuevos retos políticos que la coyuntura actual nos presente, con lo que se dio por concluido la presente asamblea general ordinaria de la agrupación P.S.T. a horas 21:00 del día cuatro de Diciembre del 2016.

Firma la Presidencia, el directorio en pleno y los participantes de la asamblea.

Benita Mamani Ojeda
 C.I. 2619790 L.P.

Yhovana Gabriela Alanoca Marca
 Representante Funcional
 C.I. 9973689 LpZ

Marisaval Huanca Maraza
 C.I. 6614176 P.

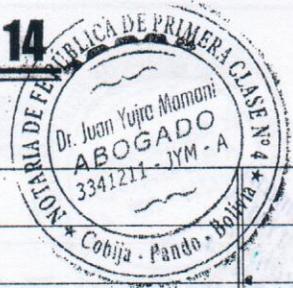
Felix Lopez Maquera
 C.I. 9191452 L.P.

JOSE LUIS ATALAY
 C.I. 0707513 Pdo

Mónica Alanoca Marca
 C.I. 6933637 L.P.

Jose Peralta Huanca
 5983164 L.P.

Genaro Alanoca Gonzalez
 STRIP TRANSPARENCIA
 C.I. 4262869 L.P.



[Signature]
Raul marco chiquapuri
CZ 8343342

[Signature]
Carmelo castro
C 4178804
P2 d. vocal

[Signature]
Horti Puanicy zeloda
CI 1766690 PA

[Signature]
MARIA CECILIA MAHANI ZARATE
CI 4217312 Pdo.

[Signature]
5706190 P.d.

[Signature]
WANDER LOPEZ V.
CI 6868602 LP.

[Signature]
Desiderio Colque Molina
CI 6005367 LP.

[Signature]
Representante Funcional
RODOLFO CAYERO BARRANTES
CI 5700648 Pando

[Signature]
David Gonzalez Gonzalez
2266196 LP.

[Signature]
Sebastian Bautista Valdes
CJ. 1769890 Pd.

[Signature]
Bernardo Pizarro Torres
7587516 B.

[Signature]
Raul clivirrita
CI. 5701006 Pd.

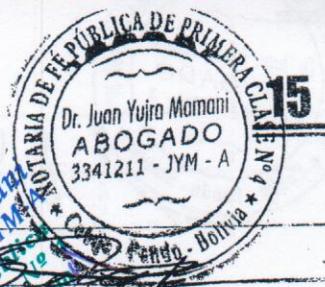
[Signature]
Joma Montero Castro
01- 1761604 pdo.

[Signature]
Marineza Rosa L.
CI 41203339 Pdo

[Signature]
Carmelo Flores Ruiz
CI 774464 Pd.



COPIA LEGALIZADA
De Conformidad al Art. 1311 del Código Civil
Cobiya, 04 de Enero de 2017



[Signature]
Cecilia Cruz Hinc
CI 237941210

[Signature]
Dr. Juan Yujra Mamani
ABOGADO
No. 3341211 - JYM - A
de Pando, Bolivia
Cobiya - Pando, Bolivia
207152 PL

[Signature]
Raimiro Chalco Q.
4258212 LP.

[Signature]
Sumiel apaza
7602828 Beni

[Signature]
Emilia Noza Malca
CI 1931724 Be

[Signature]
Fernando Luis Lopez P.
CI: 3076990 Or.

[Signature]
Bladimir Vargas Salvatierra
CI 1754371 PA

[Signature]
Jose Maria Serpa Rios
CI 5710704 PA

[Signature]
Gustavo Hernán Ticona Saravia
C.S. 3357603 LP.

[Signature]
Victor Colles Tarco
CI 1927754 BN

[Signature]
Venancio Herrera Limpio
CI 1765008 Pdo

[Signature]
Leandro Nazari Ramirez
CI 4213914 Pa.

[Signature]
SERGIO VALENZUELA MOURA
CI 1767044 Pdo

[Signature]
JAIME TIPUNI CACERES
CI 570412

[Signature]
Juan Carlos Ruiz Mayra
CI 1936994 bn

[Signature]
Miro Dominguez G.
CI 5593156 Bto.

[Signature]
Elian Salvadorno - A.
CI: 212004154 P.

[Signature]
Emilio Rolin Garcia
1181710 Pdo.

**AGRUPACION CIUDADANA
"PANDO SOMOS TODOS"
(P.S.T.)**

**ESTATUTO ORGÁNICO
ADECUADO**

APROBADO 04 DICIEMBRE 2016

PANDO – BOLÍVIA



ESTATUTO ORGANICO
DE LA AGRUPACION CIUDADANA "PANDO SOMOS TODOS"
(P.S.T.)
TÍTULO I
DE LA AGRUPACION CIUDADANA "PANDO SOMOS TODOS" (P.S.T.)
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (Base fundamental) I. amparados en las normas de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 031 Marco de Autonomías, Ley del órgano Electoral Plurinacional N° 018, Ley 026 Régimen Electoral, Ley N° 2771 de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, Ley N° 1984 de Partidos Políticos, Ley N° 348 Integral para Garantizar a las Mujeres una vida libre de Violencia, Ley N° 243 contra la violencia y acoso político, se funda la Agrupación Ciudadana "PANDO SOMOS TODOS" (P.S.T.), Agrupación Ciudadana que se organiza en el ámbito de la circunscripción territorial del Departamento Autónomo de Pando, cuya fuente de autoridad radica en sus simpatizantes organizados en presidencias que responden a los principios de alianza social de clases con participación de todos los sectores de la sociedad pandina, la equidad de género, el respeto a las minorías, la vigencia plena de la democracia, la autonomía y el respeto a los derechos humanos.

II. Los simpatizantes de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.), ejercen soberanía a través de presidencias y dirigentes democráticamente elegidos quienes son responsables ante sus electores.

III. La Agrupación Ciudadana "Pando somos todos" (P.S.T.) desarrolla sus actividades con autonomía de gestión política y administrativa en todos los órganos de su estructura legítimamente constituida conforme el presente Estatuto.

Artículo 2.- "Pando Somos Todos" (P.S.T.), es una Agrupación Ciudadana sin fines de lucro 100% boliviana que sustenta su accionar en los principios democráticos de:

Legitimidad.- se instituye que todo dirigente de la Agrupación Ciudadana, "Pando Somos Todos" (P.S.T.) sea de la Presidencia Departamental, presidencia Municipal, Presidencia Vecinal, Funcional., etc. Será producto del voto universal y directo de los simpatizantes.

Autonomía.- potestad que gozan las diferentes presidencias de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) para regirse y administrarse en el marco de la política y estrategia departamental. Potestad para la selección y aprobación de postulantes a cargos electivos, cargos administrativos públicos y elección de sus dirigentes.

Transversalidad de Género y Generacional.- Representa la igualdad de derechos de las mujeres, jóvenes y adultos, para acceder a cargos públicos y políticos, cargos electivos departamentales, municipales y otros.

Artículo 3.- Objetivos y Programas.

Los programas y objetivos de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.), son entre otros, que a través de este instrumento político, nos permita aunar esfuerzos y visiones tendientes a un integral y verdadero desarrollo departamental, aplicado a nuestra anhelada autonomía producto de diferentes jornadas de lucha que a través del voto en las urnas ha hecho posible el triunfo del pueblo pandino exigiendo de los gobiernos de turno la transferencia de los recursos económicos necesarios para su aplicación en proyectos de desarrollo departamental.



Los planes y programas de gobierno a ser implementados por la Agrupación Ciudadana "Pando Somos todos" (P.S.T.), serán elaborados a partir de las demandas y necesidades vitales de desarrollo integral del departamento de Pando y sistematizadas por un equipo multidisciplinario con pleno conocimiento de la actualidad y realidad departamental.

Los planes y programas de gobierno municipal de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.), serán elaborados a partir de las demandas surgidas por la población organizada y sistematizados por un equipo multidisciplinario.

Artículo 4.- Definición de dirigentes.

I. Son dirigentes de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.), los simpatizantes elegidos democráticamente en elecciones internas, mediante el voto universal de todos los simpatizantes inscritos en los libros de registro como miembros pleno de la agrupación ciudadana Pando Somos Todos.

II. Para ser dirigente de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) se requiere acreditar ser simpatizante inscrito y con residencia establecida en el Departamento de Pando.

Artículo 5.- Elección, periodo de mandato y reelección.

Los dirigentes de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) ejercerán sus cargos para los que son elegidos por un periodo de cinco (5) años calendario, pudiendo ser reelectos.

La presidencia departamental, por convenir a los intereses de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) podrá convocar por dos tercios de sus miembros a elecciones internas antes del periodo de cinco (5) años. Este proceso democrático debe estar necesariamente vinculado a procesos electorales departamentales y municipales.

CAPITULO II
NORMAS DE ÉTICA DE SIMPATIZANTES

Artículo 6.- En atención a que "Pando Somos Todos" es una Agrupación Ciudadana compuesto por hombres y mujeres voluntariamente afiliados, cualquiera fuere su condición jerarquía o investidura, se halla bajo el mandato imperativo de las normas de ética de simpatizantes, aprobados por la asamblea fundacional y aplicados por la dirigencia departamental, dirigencia municipal y dirigencia funcional.

Artículo 7.- Prohibiciones. Todo simpatizante de la Agrupación Ciudadana "Pando somos Todos" (P.S.T.) está prohibido de:

Recibir para uso y beneficio personal a cambio indebido de influencias, fondos, servicios o favores de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, que tengan interés económico, político o judicial del estado.

Presionar, influir o ejercer cohecho sobre funcionarios o entidades públicas.

Conculcar los derechos electorales en eventos políticos, elecciones departamentales, municipales u otros por medio de dádivas, ofertas u otros medios ajenos a la moral.

Realizar labor proselitista u otras acciones que sean contrarias a posiciones o determinaciones adoptadas oficialmente por la Agrupación Ciudadana "Pando somos Todos" (P.S.T.)

Artículo 8.- De los aportes voluntarios y rendiciones de cuentas.



Las presidencias departamentales, municipales, y funcionales, podrán requerir de los simpatizantes, aportes voluntarios para el funcionamiento de la agrupación ciudadana.

Los aportes recibidos serán utilizados por la presidencia solicitante, con ejecución a un presupuesto previamente presentado, debiendo rendir cuentas de los fondos manejados a la presidencia departamental.

Ningún simpatizante que ocupe cargos directivos o los candidatos a cargos públicos o directivos de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.), ni simpatizantes de base, pueden aceptar donaciones o contribuciones de origen ilícito.

CAPITULO III DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACION CIUDADANA "PANDO SOMOS TODOS"

Artículo 9.- Patrimonio de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).

I. El patrimonio de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.), estará conformado por todos los bienes muebles e inmuebles, acciones y derechos, cuentas bancarias, aportes, donaciones y contribuciones, los mismos que deberán estar debidamente asentados en inventario y contabilidad elaborados al efecto.

En caso de tratarse de bienes inmuebles, muebles o acciones sujetas a registro, deberán necesariamente estar inscritos en **DD.RR. A nombre de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos"**.

II. El nombre de la agrupación, colores, símbolos, himno y canciones son partes del patrimonio de la agrupación.

III. Los activos fijos y todo tipo de adquisiciones realizadas en campañas electorales departamentales o municipales, pasan a formar parte del patrimonio del (P.S.T.) para cuyo efecto, los responsables deberán en el plazo de treinta (30) días de finalizada la campaña, elevar informe a la jefatura departamental, procediendo a la entrega física y documentada de los bienes, con el inventario correspondiente para su registro.

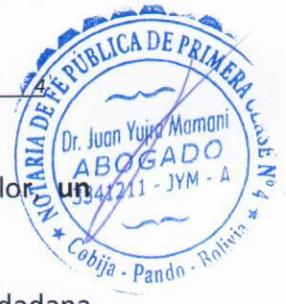
Artículo 10.- Administración del Patrimonio de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.). La presidencia departamental mediante la secretaria administrativa y financiera, es la encargada de la administración del patrimonio de la agrupación ciudadana a nivel departamental, en los municipios a través de la presidencia municipal, debiendo elevar a la presidencia departamental informes trimestrales de su administración.

Artículo 11.- Controles y Auditorias. Anualmente se realizaran auditorias sobre el manejo y administración del patrimonio de la Agrupación Ciudadana, "Pando Somos Todos" a nivel departamental y municipal

CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS SIMPATIZANTES

Artículo 12.- Derechos de los simpatizantes. Todo simpatizante, boliviano y boliviana inscrita (o) en la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" tiene los siguientes derechos:

Derecho a elegir y ser elegido(a): Todo simpatizante tiene derecho a participar en la vida institucional de la Agrupación ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) interviniendo como elector(a) o como candidato(a), en los procesos electorales internos, aspirando a cualquier cargo de la Agrupación Ciudadana sin que pueda negársele estos derechos por razones de raza, religión, sexo, edad, capacidad económica, grado de educación o



impedimento físico. El voto de todo simpatizante es directo y tiene igual valor **un simpatizante un voto.**

Derecho a exigir comportamiento honesto: Todo miembro de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) tiene derecho a exigir que los simpatizantes dirigentes de la Agrupación Ciudadana y funcionarios(as) públicos, se comporten con honestidad e integridad.

Derecho al respeto a las mayorías: Todo simpatizante tiene el derecho de exigir el respeto a la voluntad y decisión de las mayorías expresadas en el voto, durante la realización de asambleas y elecciones internas.

Derecho a la libertad de expresión: Todo simpatizante tiene derecho a expresar su pensamiento en eventos políticos y no podrá ser sujeto a presiones, agresiones verbales o físicas o intimidación de parte de ningún simpatizante, dirigente o candidato.

Derecho a conocer: Todo simpatizante tiene derecho a conocer los acuerdos que la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) realice con otra Agrupación Ciudadana o Partido Político, persona natural o jurídica y a expresar sus criterios.

Derecho de participación: Todo simpatizante tiene derecho a participar en las actividades políticas y de trabajar en la organización de actividades proselitistas.

Artículo13.- Deberes del simpatizante.

Todo simpatizante de Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) tiene los siguientes deberes:

Deber para con la patria: Todo simpatizante tiene el deber de respetar la constitución política del estado, las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia y de constituirse en celoso guardián de las mismas, en defensa del interés departamental y de la democracia.

Deber de participación: Todo simpatizante tiene el deber de participar en las actividades internas, acudir a los actos electorales y trabajar activamente en las actividades proselitistas.

Deber de lealtad: Todo simpatizante tiene el deber de ser leal con el juramento de ingreso a la agrupación ciudadana y acatar sus disposiciones.

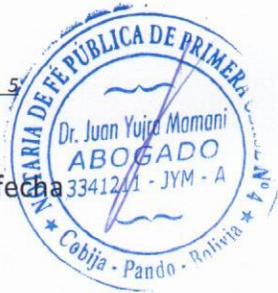
Deber de cooperación: Todo simpatizante tiene el deber de apoyar a los candidatos(as) oficiales de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) a cargos públicos. Ningún dirigente ni simpatizante de Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) debe oponerse públicamente a ningún candidato de Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) para cargos interno o colectivo público.

CAPITULO V COLORES Y SÍMBOLOS DE "PANDO SOMOS TODOS"

Artículo 14.- Uso de la Bandera y el Símbolo de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.). I. La bandera desplegada y el símbolo serán ostentados siempre en todos los actos públicos e internos de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).

Artículo15.- Fecha tradicional de Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).

La Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) define como fecha tradicional de fundación el 11 de noviembre de cada año y se constituye la fecha oficial de fundación del



(P.S.T.), y por lo tanto su dirigencia y simpatizantes conmemorarán anualmente esta fecha con actos especiales.

Artículo 16.- Símbolos, Colores y Canciones.

El símbolo de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) consiste en una flecha incendiaria en actitud de defensa de la soberanía amazónica pandina y boliviana sobre la sigla del (P.S.T.).

Para propósitos electorales y oficiales, los colores de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" es el color blanco, con la flecha incendiaria de color rojo.

Los simpatizantes de Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.). Se dan el trato de "compañeros".

TÍTULO II
DE LOS SIMPATIZANTES DE LA AGRUPACION CIUDADANA
"PANDO SOMOS TODOS (P.S.T.)
CAPÍTULO I
DE LA FILIACION

Artículo 17.- Afiliación Única.- La Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) reconoce una sola clase de afiliados: los simpatizantes.

Artículo 18.- Requisitos para ser simpatizante.-

Para ser simpatizante de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) es un acto voluntario, libre y patriótico que se obtiene con los siguientes requisitos:

Tener nacionalidad Boliviana
Poseer antecedentes honorables
Acatar y cumplir las normas del Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno, las decisiones y declaraciones oficiales de la Agrupación Ciudadana.

Artículo 19.- Inscripción de simpatizantes.

La inscripción de nuevos simpatizantes podrá realizarse en oficinas de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) o mediante otros procedimientos aprobados por la dirigencia.

A tiempo de inscribirse los nuevos simpatizantes, aceptaran el estatuto orgánico de Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.)

Llenará y firmará el libro de registro único y recibirá un carnet de simpatizante.

Artículo 20.- motivos para dejar de ser simpatizante de Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).

Se registre en otra agrupación ciudadana.
Renuncie a ser simpatizante.
Sea descalificado como simpatizante por actos reñidos contra las normas del estatuto y las leyes.

En caso de que candidateen a cargos publico electivo por otra Agrupación Ciudadana, Partido Político o alianza sin autorización previa de la presidencia departamental.

Artículo 21.- Registro Único de Simpatizante.- El Registro Único de Simpatizantes se compone de filiación de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) se rige por el Código Electoral y Estatuto Orgánico.



TITULO III
ORGANIZACIÓN DE LA AGRUPACION CIUDADANA
"PANDO SOMOS TODOS"(P.S.T.)
CAPITULO I
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Artículo 22.- Organización de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).-

La Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) basa su estructura en:

- a) Presidencia Departamental.
- b) Presidencia Municipales
- c) Presidencia Barriales y de Comunidades Rurales.
- d) Órganos Funcionales.

Artículo 23.- PRESIDENCIAS TERRITORIALES.

Presidencia Departamental.

- 1.- Un Presidente (a)
- 2.- Dos Vicepresidentes (as)
- 3.- Secretario (a) General
- 4.- Secretario (a) Departamental de Organización
- 5.- Secretario (a) Departamental de Administración y Finanzas
- 6.- Secretario (a) Departamental de Comunicación social.
- 7.- Secretario (a) Departamental de Proselitismo y Capacitación
- 8.- Secretario (a) Departamental Político
- 9.- Secretario (a) Departamental de Autonomías
- 10.- Secretario (a) Departamental de Transparencia
- 11.- Secretario (a) Departamental de la Mujer
- 12.- Secretario (a) Departamental de Justicia Social
- 13.- Cuatro Vocales
- 14.- Un Delegado político titular y un suplente ante el TEDP
- 15.- Dos Representantes Funcionales

b) **Presidencias Municipales.**

- 1.- Un Presidente (a)
- 2.- Dos vicepresidentes (as)
- 3.- Dos Secretarios (as) municipales
- 4.- Secretario (a) General
- 5.- Secretario (a) de Organización
- 6.- Secretario (a) de Finanzas
- 7.- Dos Vocales

c) **Presidencias Barriales Urbanas y de Comunidad Rural.**

- 1.- Un Presidente (a)
- 2.- Un vicepresidente (a)
- 3.- Dos Secretarios (as)
- 4.- Dos Vocales

Los simpatizantes residentes e inscritos en el Barrio o Comunidad Rural.

Artículo 24.- Órganos Funcionales.-



Como partes imprescindibles de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) estarán presente los Órganos Funcionales de:

- 1.- Profesionales
- 2.- Empresarios
- 3.- Genero y generacional
- 4.- Juventudes
- 3.- Laborales
- 4.- Gremialistas
- 5.- Transportista
- 6.- Moto Taxistas
- 7.- Cooperativistas
- 8.- Juntas Vecinales
- 8.- Interculturales
- 7.- Campesinos
- 8.- Estudiantes Universitarios
- 9.- Secundaria.

TÍTULO IV PRESIDENCIA DEPARTAMENTAL CAPITULO I

Artículo 25.- Misión de la Presidencia Departamental de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).

La Presidencia departamental de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) tiene a su cargo la conducción de las actividades de la Agrupación Ciudadana en todo el departamento de Pando sujeto a lo señalado por este Estatuto y las futuras resoluciones que se emitan.

Artículo 26.- Atribuciones de la Presidencia Departamental de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).

1. Cumplir y hacer cumplir la declaración de principios, el Estatuto Orgánico y las resoluciones que se emitan posteriormente.
2. Aprobar o negar por mayoría absoluta de sus miembros presentes y a propuesta de las Presidencias Municipales, los nombres de candidatos (as) a concejales (as) municipales y asambleístas departamentales.
3. Evaluar la conducción general de la Agrupación Ciudadana y tomar las decisiones que al respecto considere necesario.
4. Reglamentar el uso adecuado del nombre y colores de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).
5. Aprobar por dos tercios (2/3) del total de sus miembros, propuestas de reformas o modificaciones al Estatuto Orgánico.
6. Conocer directamente las denuncias que se hagan contra dirigentes y simpatizantes de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) así como los descargos y explicaciones de los afectados(as).

Artículo 27.- Reuniones ordinarias y extraordinarias.

La Jefatura Departamental se reunirá ordinariamente en la capital del Departamento Pando, la ciudad de Cobija cada treinta (30) días a convocatoria del Presidente.



El Presidente Departamental podrá también ser convocado con carácter extraordinario por la Presidencia Departamental, aprobada por mayoría absoluta de sus miembros o a solicitud escrita de por lo menos cinco (5) Presidencias municipales, quienes en su petición deberán señalar el objeto de la convocatoria.

Artículo 28.- Notificación a Reuniones.

- I. Las notificaciones a las reuniones de la Presidencia Departamental, serán hechas por el secretario (a) General Departamental, en forma escrita a sus integrantes con tres (3) días de anticipación a la fecha de la reunión ordinaria, y al menos dos (2) días previos en caso de una reunión extraordinaria.
- II. La convocatoria señalará el temario, fecha, hora y lugar de la reunión.
- III. En reunión ordinaria, la presidencia departamental podrá por voto de dos tercios (2/3) del total de los asistentes, tratar materias no previstas en la convocatoria. En reuniones extraordinarias podrá alterarse el orden del día por el voto de las dos terceras (2/3) partes del total de los asistentes.

Artículo 29.- Quórum de la presidencia departamental.

El quórum requerido para la instalación de la reunión de la jefatura departamental, es la mitad más uno de los miembros que lo integran.

En caso de no reunirse el quórum necesario en el día y la hora señalada en la convocatoria, se emitirá una segunda al día siguiente. Si pasa una (1) hora de la fijada para la realización de esta segunda reunión no se reuniera el quórum, la presidencia departamental sesionará en gran comisión con el número de miembros presentes.

Artículo 30.- De las votaciones.

El voto será por escrutinio cuando la materia puesta a votación se refiera a personas. Esta norma se aplica a toda la estructura de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).

Salvo que el estatuto lo dispusiera de otra manera, las decisiones de la Presidencia Departamental, Presidencias Municipales, Distritales, territoriales, funcionales, se aprueban por mayoría absoluta de sus miembros presentes.

Artículo 31.- Presidencia y Directiva.

Presidirá la reunión departamental el Presidente departamental de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos", apoyados por los vicepresidentes Departamentales y el Secretario General Departamental.

En caso de ausencia del Presidente Departamental presidirá el acto el primer Vicepresidente Departamental y en ausencia de este, el segundo Vicepresidente Departamental.

Las decisiones se expresaran en resoluciones firmadas por la autoridad que presidió la reunión y refrendadas por el Secretario General Departamental.

Esta norma se aplica a todas las organizaciones de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).

CAPÍTULO II
DE LA PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA
Y SECRETARIAS DEPARTAMENTALES



Artículo 32.- Atribuciones de la Presidencia Departamental de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).

- a) Presidir y convocar las reuniones de la directiva departamental.
- b) Presidir y convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Presidencia Departamental.
- c) Cumplir y hacer cumplir las determinaciones de la Presidencia Departamental.
- d) Representar a la Agrupación Ciudadana.
- e) Dirigir a la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) proponiendo planes y proyectos a la Presidencia departamental.
- f) Organizar las comisiones que considere necesario para la preparación de actividades y reuniones.
- g) Dar cuenta de sus actos a la Presidencia departamental.

Esta norma se aplica a todas las organizaciones de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) Jefatura Departamental, Municipal, Urbana y Rural.

Artículo 33.- Misión de las Vicepresidencias Departamentales.

1. Los Vicepresidentes Departamentales apoyarán permanentemente la labor del presidente departamental y ejercerán aquellas funciones que determina el Estatuto o las que le sean encomendadas por la presidencia departamental.
2. En caso de ausencia temporal del Presidente Departamental, será remplazado por el primer vicepresidente por el tiempo de ausencia y en ausencia del primer vicepresidente, ocupara el cargo el Segundo vicepresidente departamental.

Artículo 34.- Atribuciones del Secretario General.-

Son Atribuciones del Secretario General Departamental:

- a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la presidencia departamental.
- b) Refrendar los documentos, comunicados, resoluciones y correspondencia que acuerde la Presidencia Departamental.
- c) Coordinar y supervisar las actividades de las demás secretarías departamentales.
- d) Administrar la correspondencia que ingresa y se genera en la presidencia departamental.

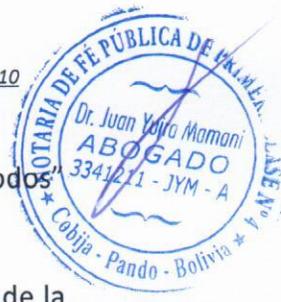
Otras que le pudiera asignar la presidencia departamental.

Artículo 35.- Atribuciones de la Secretaria Departamental de Organización.

- a) Apoyar en la organización de las reuniones de la Presidencia Departamental, así como los actos públicos y movilización de simpatizantes y dirigentes.
- b) Coordinar acciones y llevar el registro de los dirigentes de toda la estructura Departamental, Municipal, Territorial, Etc.
- c) Supervisar las actividades de las secretarías Municipales de Organización.

Otras que le confiera la presidencia departamental.

Artículo 36.- Atribuciones de la Secretaria Departamental De Administración Y Finanzas.



- a) Preparar el presupuesto de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).
- b) Establecer procedimientos contables para el uso de recursos con aprobación de la presidencia Departamental.
- c) Administrar y precautelar el patrimonio de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).
- d) Organizar y dirigir eventos para la recaudación de fondos.
- e) Supervisar los registros contables de las secretarías municipales de administración y finanzas.

Otras que le confiera la presidencia Departamental.

Artículo 37.- atribuciones de la secretaria departamental de comunicación social.

- a) Formular y aplicar políticas de comunicación social, argumentando su compatibilidad con las estrategias aprobadas por la presidencia departamental, para manejar la imagen de la agrupación ciudadana y sus dirigentes.
- b) Organizar un sistema de organización que investigue y sistematice las demandas populares y de opinión pública.
- c) Velar por la difusión oportuna de comunicaciones aprobadas por la presidencia departamental.

Otras que le confiera la presidencia departamental.

Artículo 38.- Atribuciones de la Secretaria Departamental De Proselitismo Y Capacitación.

- a) Formular, instrumentar y fiscalizar programas de extensión que tengan que ver con la vida orgánica de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) en la vida social y participación plena de la democracia participativa y pluralista.
- b) Fomentar y estimular la participación de simpatizantes en las instituciones de su región, municipio y comunidad así como en todo proceso democrático.
- c) Difundir la doctrina de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.), exaltando los valores de la democracia participativa y la autonomía regional, promoviendo seminarios, cursos y talleres de capacitación.
- d) Promover, estimular y difundir las iniciativas intelectuales de los simpatizantes en ciencias, artes y cultura.

Otras que le pudiera asignar la presidencia departamental.

Artículo 39.- Atribuciones de la Secretaria Departamental político.

- a) Convocar juntamente con el presidente, a la asamblea Departamental ordinaria y extraordinaria.
- b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas Departamentales.
- c) Planificar la política de la organización y evaluar la situación política nacional y las estrategias de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).



- d) Conocer las propuestas de modificación del presente estatuto y designar la comisión encargada de la reforma, para someterlas a consideración de la Asamblea Departamental.
- e) Evaluar el desarrollo, el comportamiento y las actividades de la organización.
- f) Aprobar reglamentos y normas internas de la organización.
- g) Aprobar el calendario electoral y otras iniciativas.
- h) Implementar los mecanismos democráticos de selección de candidatos (as) de acuerdo a lo establecido en el presente estatuto.

Otras que le pudiera asignar la presidencia departamental.

Artículo 40.- Atribuciones de la Secretaria Departamental de Autonomías.

La Secretaria Departamental de Autonomías, desarrollara sus actividades en concordancia con la Ley marco de autonomías N° 031 y el estatuto autonómico de Pando, es el responsable de la aplicación descentralizada de los mandos políticos de la Agrupación ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).

Artículo 41.- Atribuciones de la Secretaria Departamental de Transparencia.

Desarrollará sus actividades, en el marco de la rectitud, transparencia y buen manejo de la estructura política de la Agrupación ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.), de las responsabilidades entre las diferentes secretarías, respetando las competencias de cada uno de ellas

Artículo 42.- Atribuciones de la Secretaria Departamental de la Mujer, Genero y generacional.

Es la responsable de la correcta aplicación de las normas establecidas en las leyes N° 348 integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y la ley N° 243 contra la violencia y acoso político conforme a las normas del presente estatuto en su artículo 1 base fundamental y siguientes.

Artículo 43.- Atribuciones de la Secretaria Departamental de Justicia Social.

Es el responsable de la correcta aplicación y el equilibrio entre el dirigente departamental, municipal y regional para las bases militantes.

El buen desarrollo del proyecto político y del beneficio de la colectividad pandina con libertad y justicia social.

CAPITULO III
DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE LA AGRUPACION CIUDADANA "PANDO SOMOS TODOS" (P.S.T.).

Artículo 44.- Composición Del Comité Departamental de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).

La composición del comité departamental de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) es:

- a) El presidente departamental que lo preside.
- b) los vicepresidentes departamentales.
- c) las secretarías departamentales.



- d) los presidentes de las 15 presidencias municipales.
- e) los presidentes de los órganos funcionales.

Artículo 45.- Atribuciones del comité departamental de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).

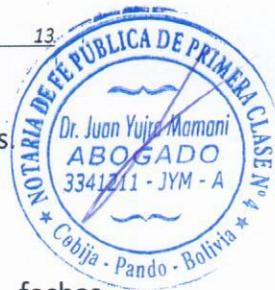
- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la presidencia departamental.
- b) Aprobar el calendario electoral a propuesta de la presidencia departamental.
- c) Aprobar el programa de gobierno departamental y los programas municipales.
- d) Intervenir cualquier organización territorial, cuando se constate abandono de funciones o negligencia en la conducción de los asuntos de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).
- e) Planificar, organizar y dirigir las acciones de carácter operativo de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).
- f) Tomar otras medidas que juzgue necesarias y apropiadas para asegurar el cumplimiento del presente estatuto orgánico y las decisiones de los órganos de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).

Artículo 46.- Reuniones del comité departamental de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) Bajo la conducción del presidente departamental de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.), o en su ausencia, del primer o segundo vicepresidente el comité departamental de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.), se reunirá las veces necesarias, a convocatoria del presidente departamental o ha pedido expreso de la mayoría absoluta de sus componentes.

TÍTULO V
DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCION TERRITORIAL
CAPITULO I
ATRIBUCIONES Y NORMAS COMUNES

Artículo 47.- Atribuciones y responsabilidades comunes.

- I. En su respectiva jurisdicción, los órganos de dirección territorial de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.), tiene las siguientes responsabilidades principales.
- II. Cumplir y hacer cumplir el estatuto orgánico y las disposiciones de los órganos superiores.
- III. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la presidencia departamental.
- IV. Divulgar la línea programática de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).
- V. Velar por la buena marcha de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) en su jurisdicción.
- VI. Realizar actividades proselitistas.
- VII. Participar en las campañas electorales, apoyando a los candidatos de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).



VIII. Informar periódicamente a los órganos superiores, sobre sus actividades.

Artículo 48.- Reuniones de los Órganos Territoriales.

Las presidencias territoriales se reunirán ordinariamente en su sede y con fechas previamente establecidas, debiendo ser por lo menos una vez al mes y las veces que sea necesario a convocatoria del presidente o a solicitud escrita de la mayoría absoluta de sus miembros.

CAPÍTULO II DE LAS PRESIDENCIAS DE BARRIOS URBANO Y COMUNIDADES RURALES

Artículo 49.- Presidencias de Barrios Urbano y Comunidades Rurales.- Las presidencias de Barrios Urbanos y Comunidad Rural, son partes integrantes e indivisibles de las presidencias municipales en el área urbana y rural respectivamente.

Artículo 50.- Atribuciones de las Presidencias de Barrios Urbanos y Comunidad Rural. En sus respectivas jurisdicciones las presidencias de barrios y comunidades rurales, tienen las responsabilidades consignadas en el Artículo 47 del presente estatuto y otras que les confieren los órganos superiores de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).

TITULO VI DE LOS ORGANOS FUNCIONALES CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 51.- Los órganos funcionales.

- I. Los órganos funcionales, son los que agrupan a simpatizantes que se encuentran en organizaciones sociales, ya sea de carácter económico, profesional, laboral, étnico, Rural, etc., que tienen una organización autónoma al interior de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.), estos son:
- II.
 - Profesionales
 - Empresarios
 - Laborales
 - Gremialistas
 - Transportistas
 - Cooperativistas
 - La mujer
 - Juventud y la mujer
 - Moto taxistas
 - Campeños
 - Universitarios
 - Colegios Secundarios

Artículo 52. Jerarquía de los órganos funcionales.-

- I. Los Órganos Funcionales tienen las mismas jerarquías que las jefaturas territoriales, con acceso igualitario a la toma de decisiones en los distintos ámbitos de la estructura orgánica de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).

Artículo 53. Composición de los órganos Funcionales.-



I. Los órganos funcionales están compuestos por todos los simpatizantes previamente inscrito en los registros de los organismos señalados en el Artículo 51. Cada organismo funcional tiene una directiva similar a la de los organismos territoriales.

II. Para apoyar el trabajo de la directiva, se organizaran comisiones de:

- Organización
- Finanzas
- Comunicación social.

Otras que la directiva de los organismos juzgue necesaria.

Artículo 54.- Elección y periodo de funciones de los dirigentes.-

Los dirigentes de los organismos funcionales, serán elegidos mediante voto universal y directo de todos los simpatizantes inscritos en sus registros respectivos, en el mismo mes de elección de las presidencias territoriales y duraran en sus funciones 5 (cinco) años, pudiendo ser reelectos.

TITULO VII SISTEMA ELECTORAL CAPITULO I

DE LAS ELECCIONES INTERNAS DE LA AGRUPACION CIUDADANA "PANDO SOMOS TODOS" (P.S.T.).

Artículo 55.- De los Electores.

- I. Las elecciones internas de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.) se realizaran mediante voto directo, universal, individual y secreto de los simpatizantes en las presidencias de barrios y comunidad Rural, presidencias municipales y presidencia departamental, de acuerdo a un reglamento electoral.
- II. En todas las presidencias de base son electores los simpatizantes de su jurisdicción registrados en el registro único de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).

Artículo 56.- De la papeleta de sufragio.-

I. La elección de los presidentes de barrio urbano o comunidad rural, presidencias municipales y presidencia departamental, se realizara mediante lista completa y cerrada, de acuerdo a normativa electoral.

Artículo 57.- Votos válidos, Blancos y Nulos.-

- I. En las elecciones internas de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.), solo se consideraran los votos válidos.
- II. Los votos en blancos y nulos no se consideraran para ningún efecto.

Artículo 58.- Calendario Electoral de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).-

El Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.), con la aprobación de la presidencia departamental, elaborara y distribuirá el calendario electoral de la Agrupación Ciudadana.



Artículo 59.- Contenido del calendario electoral de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).

La fecha de inicio del proceso en el cual los simpatizantes registrados en el registro único de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.), serán convocados para elegir, por voto universal, directo, secreto y escrutinio público, al presidente departamental electo, presidente municipal y presidente Barrial o Comunal.

Otra fecha inherente al proceso electoral.

Artículo 60.- Elección por simple mayoría.- Resultaran elegidos presidentes(as), vicepresidentes(as), secretarios(as) etc. Las candidaturas que reúnan el mayor número de votos.

Artículo 61.- Vacancias y designaciones internas.

- I. El presidente de una estructura, con la decisión de su directiva, podrá declarar vacante el cargo de un dirigente, que deje de asistir sin motivo valedero a tres (3) reuniones consecutivas o seis (6) discontinuas, en el periodo de su mandato.
- II. Declarada la vacancia, en una reunión ordinaria, se elegirá por dos tercios de votos al reemplazante por el término que reste cumplir. Este deberá pertenecer necesariamente a la organización que pertenece el reemplazo.

CAPITULO II

DE LA ELECCION A CANDIDATOS(AS) A CARGO DE GOBERNADOR (A), ALCALDES (SA), CONCEJALES(AS) Y ASAMBLEISTAS DEPARTAMENTALES DE LA AGRUPACION CIUDADANA "PANDO SOMOS TODOS" (P.S.T.).

Artículo 62.- De las postulaciones.

- I. El candidato a Gobernador o Gobernadora, Vicegobernador o Vicegobernadora del Departamento Pando, será definida por la Presidencia Departamental, por mayoría absoluta de sus miembros luego del proceso de selección y evaluación de postulantes.
- II. Los candidatos a Alcalde (sa) y Concejales serán elegidos por dos tercios 2/3 del total de los miembros de la Jefatura Municipal respectiva.
- III. El proceso de evaluación y selección se hará bajo consulta de la Presidencia Departamental.
- IV. La lista de candidatos a Senadores y diputados será definida por la Presidencia Departamental por 2/3 de los miembros de la directiva.
- V. Los candidatos a Asambleístas Departamental por población y Territorio, serán definidos por la presidencia Departamental a propuesta de cada una de las presidencias Municipales.
- VI. La presentación de las listas definitivas de candidatos a Senadores, Diputados, Asambleístas, Alcaldes y Concejales ante el Tribunal Electoral es atribución y responsabilidad del Presidente Departamental sin modificación de las aprobadas en las instancias correspondientes.

TITULO VIII

DE LA REFORMA DEL ESTATUTO Y DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO I

DE LA REFORMA DEL ESTATUTO



Artículo 63.- Reformas al Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).-

El Estatuto orgánico de la Agrupación Ciudadana "PANDO SOMOS TODOS" (P.S.T.) podrá ser modificado por 2/3 del total de los miembros del comité departamental, a propuesta de la Presidencia departamental, aprobada por 2/3 del total de sus miembros.

CAPITULO II DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 64.- De la presidencia departamental.- Por ser este estatuto orgánico de fundación de una agrupación ciudadana en el departamento de pando y con carácter extraordinario, la primera presidencia departamental será elegida de entre los miembros fundadores, teniendo en lo posterior que aplicarse el presente estatuto orgánico en todas y cada una de sus partes.

CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES

De conformidad a la asamblea general de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.), de fecha 4 de diciembre de 2016 conforme a la circular del Tribunal Supremo Electoral y la notificación del Tribunal Electoral Departamental de Pando la asamblea resuelve:

Adecuar el presente estatuto en sus partes considerativas, deliberativas y legislativas constituyéndose de esta manera el estatuto adecuado

Artículo 65.- El mismo que entra en vigencia a partir de su aprobación del Estatuto orgánico adecuado de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.).

El presente estatuto orgánico adecuado de la Agrupación Ciudadana "**PANDO SOMOS TODOS**" (P.S.T.) entra en vigencia a partir de su aprobación el 4 de diciembre de 2016.

La presidencia departamental de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.). Publicara el texto del estatuto orgánico adecuado y lo divulgará en todo el territorio departamental.

Es dado en el salón auditorio de la sede social de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.), a horas **21:00 p.m. del día Domingo 4 de diciembre de 2016 años.**

En constancia firman los responsables la directiva de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (P.S.T.):

Fdo. Benito Mamani Ojeda.

Fdo. María Cecilia Mamani Zarate.

Fdo. Fernando Luis López Prada.

Fdo. Genaro Alanoca Gonzales